

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL CESAR**

Procede a notificar por aviso al señor **LUIS HUMBERTO BOHORQUEZ BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1020755171, en ejercicio de las funciones que le otorga el Decreto 4765 de 2008, el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), y en particular el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

Acto Administrativo a Notificar:	Auto de Mandamiento de Pago N°323 del 02/12/2025
Proceso de Cobro Coactivo:	N°2723 de 2025
Persona a Notificar:	LUIS HUMBERTO BOHORQUEZ BECERRA
Dirección de Notificación:	Predio: SANTA RITA, Vereda SAN BERNARDO, municipio de Pelaya (Cesar)
Recursos:	No Proceden los recursos – Art 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario)

Se hace constar que una vez publicado el Acto Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Dado en Valledupar, Cesar, a los tres (03) días del mes de julio de 2026.-



JOAQUÍN GUILLERMO MENDOZA DAZA
Gerente Seccional Cesar (E)

**AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**

Numero de Auto: 323
Fecha: 02 de Diciembre del 2025

No. Expediente: 2723 del 2025	Gerencia Seccional: Cesar	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
C.C: 1.020.755.171	Apellidos y Nombres/ Razón Social: Luis Humberto Bohorquez Becerra	
Dirección: Predio: Santa Rita Vereda: San Bernardo	Municipio: Pelaya	Departamento: Cesar

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 9, artículo 14 del Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008, así como por la Resolución 0090 del 14 de enero de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que la Gerencia Seccional **Cesar** del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, mediante la Resolución No. 00003783 del 09 de Abril de 2025, impuso sanción de multa al deudor de la referencia por valor de \$2.000.000 (Dos Millones) de Pesos M/ Cte.

Que contra la mencionada resolución no se interpuso recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada el día 20 de Mayo de 2025, procedimiento certificado por la Gerencia Seccional **Cesar**, que obra en el proceso coactivo.

Que el título ejecutivo contiene una obligación clara, expresa y exigible a favor del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, de conformidad con el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, prestando mérito ejecutivo, para su cobro coactivo, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 624 de 1984 (Estatuto Tributario) y la Ley 1437 de 2011.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 837 del Decreto 624 de 1984 en concordancia con el artículo 470 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en el caso de que el deudor no denuncie bienes para el pago de la obligación o éstos no fueren suficientes, se oficiará a la CIFIN, al Consorcio de Servicios Integrales para la Movilidad, Secretarías de Tránsito, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, entidades bancarias, Cámaras de Comercio y demás entidades que manejen datos, con el fin de identificar los bienes del deudor.

En mérito de lo expuesto el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA** y a cargo de **Luis Humberto Bohorquez Becerra, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.755.171**, por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/ CTE.** más los intereses legales moratorios que se generen desde el momento que se hizo exigible la obligación, hasta la verificación del pago total de la misma; monto que deberá ser consignado en cualquiera de las cuentas relacionadas.

BANCO	CONVENIO	CUENTA CORRIENTE	RECAUDO EN	REFERENCIAS
DAVIVIENDA	N/A	008969998189	SUCURSALES BANCARIAS	<u>REFERENCIA 1:</u> C.C: 1.020.755.171
	1067628	008969993628	CORRESPONSALES	<u>REFERENCIA 2:</u>
OCCIDENTE	12300	230081564	SUCURSALES BANCARIAS	41901
BANCOLOMBIA	72159	N/A	SUCURSALES BANCARIAS CORRESPONSALES-CAJEROS AUTOMATICOS	<u>REFERENCIA 1:</u> 41901 C.C 1.020.755.171
SCOTIABANK COLPATRIA	1042690293	N/A	PUNTO RED	<u>REFERENCIA 1:</u> C.C 1.020.755.171

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Numero de Auto: 323
Fecha: 02 de Diciembre del 2025

No. Expediente:
2723 del 2025

Gerencia Seccional: Cesar

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

C.C: 1.020.755.171

Apellidos y Nombres/ Razón Social: Luis Humberto Bohorquez Becerra

Dirección: Predio: Santa Rita
Vereda: San Bernardo

Municipio: Pelaya

Departamento: Cesar

ARTÍCULO SEGUNDO: CITAR a **Luis Humberto Bohorquez Becerra**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.020.755.171**, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de ser notificado.

PARÁGRAFO: En el caso de no comparecer en el término antes mencionado se procederá a realizar la notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 826 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a **Luis Humberto Bohorquez Becerra**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.020.755.171**, que cuenta con un término de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para cumplir con la obligación de cancelar el monto de la deuda más los intereses que se generen. Dentro del mismo término podrá proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 831 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

ARTICULO CUARTO: OFICIAR a las autoridades públicas y privadas que correspondan para identificar los bienes del deudor **Luis Humberto Bohorquez Becerra**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.020.755.171**.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 833-1 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JEISON JULIAN MORENO VARGAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor